



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NO. 20

GS - 2026 - 084777 / INDJU - COJUZ 20 - 20.1

Valledupar, 08 de septiembre de 2026

Señor Auxiliar de policía (L)
KEINER ANDRES CORTES HERRERA
C.C. 1.067.596.980 expedida en Valledupar – Cesar
Ciudad

Asunto: Notificación por aviso Resolución No. 0242 de fecha 11/08/2026

En atención que no fue posible realizar la notificación personal de la Resolución No. 0242 de fecha 11/08/2026, suscrita por el señor Brigadier General HERNÁN ALONSO MENESES GELVES, Inspector General de la Policía Nacional de Colombia, tal como se encuentra contemplado en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que mediante comunicación oficial No. GS-2026-080283-DECES de fecha 26/08/2026, se solicitó su presentación ante este despacho para surtir mencionada notificación y de lo cual usted no hizo presencia dentro de los cinco días siguientes a la citación, motivo por el cual se surtirá la notificación por medio del presente Aviso de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procediéndose de la siguiente manera, así:

FECHA DEL AVISO: 08 de septiembre de 2026.

ACTO QUE SE NOTIFICA: Resolución No. 0242 de fecha 11/08/2026, suscrita por el señor Brigadier General HERNÁN ALONSO MENESES GELVES, Inspector General de la Policía Nacional de Colombia.

AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO: Brigadier General HERNÁN ALONSO MENESES GELVES, Inspector General de la Policía Nacional de Colombia.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBE INTERPONERSE LOS RECURSOS: Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

PLAZOS EN QUE DEBE INTERPONERSE LOS RECURSOS: Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

ADVERTENCIA: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,

Mayor JUAN CARLOS LÓPEZ CASTAÑO
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 20

Anexo(s): Sí, Resolución Nro. 0242 de fecha 11/08/2026

Elaborado por: SI. José Ángel Bornacelly Sánchez
Revisado: MY. Juan Carlos López Castaño
Aprobado: MY. Juan Carlos López Castaño

Fecha de elaboración: 08/09//2026
Ubicación: disco D/juzgamiento

Calle 47 No. 5B-109, Barrio San Fernando
deces.cojuz20@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE

1DS-OF-0001
VER: 8

Página 1 de 1

Aprobación: 15/04/2026



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0242 DEL 11 AGO 2026

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un auxiliar de policía retirado"

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida por el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 0122 del 15 de octubre de 2024, el señor **auxiliar de policía KEINER ANDRÉS CORTÉS HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.067.596.980, fue licenciado del servicio militar de la Policía Nacional.

Que el jefe oficina de control disciplinario interno de juzgamiento nro. 20, mediante fallo disciplinario de primera instancia del 27 de febrero de 2026, proferido dentro de la investigación disciplinaria EE-DECES-2024-286, impuso al señor **auxiliar de policía (R) KEINER ANDRÉS CORTÉS HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.067.596.980, la sanción disciplinaria de **Suspensión e Inhabilidad Especial** por el término de **cuarenta y cinco (45) días**, sin derecho a bonificación.

Que, mediante providencia del 10 de mayo de 2026, el inspector delegado región nro. 8 de juzgamiento, resolvió el recurso de apelación interpuesto, confirmando el fallo de primera instancia del 27 de febrero de 2026, proferido por el jefe oficina de control disciplinario interno de juzgamiento nro. 20, el cual impuso al señor **auxiliar de policía (R) KEINER ANDRÉS CORTÉS HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.067.596.980, la sanción disciplinaria **Suspensión e Inhabilidad Especial** por el término de **cuarenta y cinco (45) días**, sin derecho a bonificación.

Que, conforme a constancia del 15 de mayo del 2026, suscrita por el jefe oficina control disciplinario interno de juzgamiento nro. 20 DECES, la providencia de segunda instancia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que, por encontrarse retirado del servicio militar de la Policía Nacional, se da aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de **Suspensión e Inhabilidad Especial** por el termino de **cuarenta y cinco (45) días**, sin derecho a bonificación, en la respectiva historia de prestación del servicio militar, e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde al Inspector General ordenar la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta, en los términos del fallo en firme, de conformidad con la competencia prevista en el numeral 1 del artículo 56 de la Ley 2196 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de **Suspensión e Inhabilidad Especial** por el término de **cuarenta y cinco (45) días**, sin derecho a bonificación, impuesta al señor **auxiliar de policía (R) KEINER ANDRÉS CORTÉS HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.067.596.980, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 20 (sede Departamento de Policía Cesar), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano – Grupo de Auxiliares de Policía de la unidad para que se anexe a la historia de prestación del servicio militar.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 11 AGO 2026


Brigadier General **HERNÁN ALONSO MENESES GELVES**
Inspector General

Elaboró: PP. Yesica Andrea González Gómez.
INGER-ASJUD

Revisó: IJ. Gloria Fernanda Téllez Sánchez.
INGER-ASJUD

Revisó: IJ. Fredy Sarmiento Piñeros.
INGER-ASJUD

Revisó: MY. Miguel Ángel Arce Díaz.
INGER-ASJUD

Fecha de Elaboración: 20-05-2026
Ubicación: Z-Pública-ASJUR2026/ACTOS ADMINISTRATIVOS 2026/ACTOS ADMINISTRATIVOS/ AUXILIARES/DESTITUCIÓN RETIRADOS/DESTIT-DES/INCLUIDOS/OFJUZ 20
Redicado GEPOL: GS-2026-049411-DECE6

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA